

Concediendo pensión de montepío a los hijos del Ingeniero don José J. Bravo.

Lima, 30 de noviembre de 1927.

Señor :

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en atención a los importantes servicios prestados a la Nación, por el ingeniero don José J. Bravo, ha resuelto conceder a cada uno de sus menores hijos, don José J., don Jorge y don Andrés Bravo Bresani, una pensión mensual de veinte libras (Lp. 20.0.00) que cesará conforme lleguen a su mayor edad.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 16 de diciembre de 1927.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.